

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.034

Resolución de 16 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los Programas de Fomento y Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.035

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes núm. 351/94 y 352/94, sobre protección de menores, por el que se acuerda la notificación mediante anuncios de las resoluciones que se citan y que afectan a los menores que se indican. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en los expedientes núms. 69, 70 y 71/93, sobre declaración de desamparo, asunción de tutela y promoción al acogimiento de los menores que se citan. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.036

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Acuerdo para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.036

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud. 1.037

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.037

Resolución de 11 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 1.037

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica Orden de resolución de contrato de obras. 1.037

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se notifica orden de resolución de contratos de obras. 1.039

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. 1.041

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a rectificación de error detectado en Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en calle Bami 26 y 26-A. (PP. 61/96). 1.041

AYUNTAMIENTO DE SERON

Anuncio. (PP. 153/96). 1.041

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 170/96). 1.041

Anuncio. (PP. 171/96) 1.041

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de enero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada,

S.A. (EMASAGRA), ha sido convocada huelga para los días 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4

de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, S.A. (EMASAGRA) presta unos servicios esenciales para la comunidad cuales son el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la ciudad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sergio de Haro Lozano, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, S.A. (EMASAGRA), convocada para los días 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Granada.

ANEXO

- Departamento de Obras y Proyectos: 1 persona.
- Area de Administración e Informática: 4 personas.
- Area de Producción: 8 personas (3 turnos de 2, 1 analista de control de calidades y 1 subjefe de mantenimiento).
- Area de Explotación: 12 personas (3 turnos de 3, 1 inspector de red, 1 oficial y 1 responsable del servicio).
- Gerencia: 1 persona.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto